**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A la Comisión de Patrimonio fue turnada solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, respecto a emitir dictamen en el cual el Ayuntamiento apruebe la integración del Comité de Operaciones Inmobiliarias del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.** Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracciones XIX inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**II.** Que en materia de Patrimonio Municipal, el Ayuntamiento tiene la facultad de *“Establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal de acuerdo con las leyes correspondientes”*, de conformidad con el artículo 33 fracción IV inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**III.** Que el Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tiene la necesidad de adquirir bienes inmuebles con requerimientos específicos para cumplir con diversos objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, y también para dar solución a problemáticas existentes en colonias del Municipio, debido a que no dispone de inmuebles idóneos propios para tal fin.

**IV.** Que para estar en aptitud de realizar la adquisición de inmuebles destinados por el Municipio para fines de interés público, entre otros requisitos, previamente el Comité de Operaciones Inmobiliarias a que se refiere la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, deberá emitir dictamen favorable para la adquisición respectiva, según lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**V.** Que el Comité de Operaciones Mobiliarias es un órgano colegiado e interinstitucional de carácter consultivo, de opinión, y en su caso dictaminador, con el propósito de auxiliar en las operaciones concernientes al patrimonio inmobiliario municipal, según el artículo 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

Ahora bien, en consecuencia de que el Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, no dispone de inmuebles idóneos propiedad municipal para satisfacer requerimientos específicos de diversos programas y acciones establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, y de igual forma, para resolver problemáticas existentes en colonias del Municipio, se determina la necesidad de adquirir bienes inmuebles por tal motivo; sin embargo, primeramente el Ayuntamiento debe aprobar la integración del Comité de Operaciones Inmobiliarias del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, siendo la propuesta de la siguiente manera:

1. Con voz y voto:
2. El Secretario de Finanzas y Tesorería;
3. El Secretario del Ayuntamiento;
4. El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
5. El Director de Ordenamiento Patrimonial; y
6. El Presidente de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento.
7. Con voz:
8. El Contralor Municipal; y
9. El titular de la Dependencia promovente.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 64 fracciones XIX inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, artículo 33 fracción IV inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y artículo 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Comisión que suscribe propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración del Comité de Operaciones Inmobiliarias del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de la siguiente manera:

1. Con voz y voto:
2. El Secretario de Finanzas y Tesorería;
3. El Secretario del Ayuntamiento;
4. El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
5. El Director de Ordenamiento Patrimonial; y
6. El Presidente de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento.
7. Con voz:
8. El Contralor Municipal; y
9. El titular de la Dependencia promovente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Operaciones Inmobiliarias del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 11 días del mes de marzo del año 2020, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

PRESIDENTA

 C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN

 SECRETARIA VOCAL

 C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO

 VOCAL VOCAL